

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**1773** FUENLABRADA

Don José Antonio Fernández Borrego, Letrado del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia n.º 4 de Fuenlabrada, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 482 de la Ley Concursal, por la presente, anuncia:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 494/2020 referente al deudor don Carlos Bezares Pérez, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes y paralelamente se acuerda el cese de la Administración concursal.

3.- Se admite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho, extendiéndose dicha exoneración a la totalidad de los créditos insatisfechos, de los cuales constan en este procedimiento:

- Crédito a favor de BBVA derivado de préstamo, por importe de 40.500 euros.

- Crédito a favor de Banco Popular Español derivado de préstamo por importe de 21.421,45 euros.

Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Esta comunicación será gratuita.

6.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales o administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Fuenlabrada, 14 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Fernández Borrego.

ID: A210001776-1